



RESOLUCION No. 0318-AD-81

Lima, 03 de Julio de 1981

CONSIDERANDO:

Que la Compañía CHRYSLER PERU S.A. ha realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte la donación consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; - N.º de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00, para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República;

Que el Instituto Peruano del Deporte bajo su responsabilidad ha verificado el valor del indicado vehículo, que es concordante con el valor fijado en la respectiva factura que corre en el expediente administrativo;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 44º de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto General de la República para 1981; Art. 1º del Decreto Legislativo N.º 10 de 31.12.80 Art. 159º del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N.º de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00 para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima, dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" en coordinación con la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural aceptando la indicada donación - que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dicha donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159º del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto - por el Art. 1º del Decreto Legislativo N.º 10 de 31.12.80.



RESOLUCION No. 0318-AD-81.....

Lima, 03 de Julio de 1981.



ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución dentro de los diez días calendario a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTICULO CUARTO: Autorízase a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte para que dé el ingreso correspondiente del bien donado dentro del Patrimonio de este Instituto.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de controlar que el vehículo donado que se precisa en el Artículo - Primero sea utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TMM/emj

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte





**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)**

ASUNTO: Donación en favor del Instituto Peruano del Deporte consistente en un Camión carrozado Marca Dodge : "Navidad 81".

INFORME N° 165-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

- 1.- La Compañía CHRYSLER PERU S.A. ha realizado la donación de un Camión Carrozado de marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899; N° de Serie D3332B1P077729, Modelo 1981, Color blanco perla, de 8 cilindros, por un valor de S/. 4'450,511.00 en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

La Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OCA ha confirmado el valor de la indicada donación.

- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación consistente un Camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899; N° de Serie D3332B1P077729, Modelo 1981, color blanco perla, de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00 realizada por la Compañía CHRYSLER - PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la actividad denominada "Navidad 1981", que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80, Art. 44° del D.L. 20555, Art. 159° y Ley 23233.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural aceptando la donación, proyecto de oficio al señor Ministro de Educación solicitándole que por su intermedio se solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la donación en referencia, así como proyecto del dispositivo legal que se solicita.

Lima, 25 de junio de 1981

OAJ/81
TVM/emv



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVIGENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Oficina de Asesoría Jurídica

No. 14-UA-81

Fecha 24.06.81

12.00 am -
24 JUN. 1981

M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

RECIBIDO

RECIBIDO

24 JUN. 1981

**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

DE: Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Serv. Aux. (L)
A: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto: Donación de Chrysler Perú S.A.
Referencia: Memo N° 171-OCA-81

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Cía. Chrysler Perú S.A. a donado al INRED un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300 con número de motor PTB 1017899, para ser utilizado en la actividad denominada Navidad-INRED-81. Para lo cual, mucho le agradeceré se sirva iniciar el trámite correspondiente para la expedición de la Resolución Suprema de aceptación de la donación.

Asimismo, esta Unidad estima que el valor total del vehículo asciende a la suma de S/. 4'450,511, según consta en la Factura que se adjuntan. Este precio es competitivo en el mercado nacional para vehículos nuevos.

Atentamente.,

cc : OCA,
Archivo,
RKC/gcc.

INRED
JEFE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (s.i)

Adj : Expd. 0425

R. Castillo
RAUL KINSITA CASTILLO

MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
 A: JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUX.
 Asunto Donación de Chrysler Perú S.A.
 Referencia Vehículo Dodge D-300 133 P Modelo P-1981

INSTITUCION NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES UNIDAD
 DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
 Fecha: 18-6-81.
 18 JUN. 1981
 OPS

Por el presente, le estimaré - se sirva realizar los trámites correspondientes respecto a la donación de Chrysler Perú - S.A., del Vehículo Marca Dodge, Tipo D-300 133, P, modelo P-1981; Serie D 3332B1p077729; Motor PTB1017899; Color Blanco Perla; para ser utilizado en la Actividad denominada "Navidad INRED - 81.

Atentamente,

Inc: Copia Certificado de manufactura N° 088643.

- : Copia Fact. N°E 088643
- : Permiso de Circulación N° 0562.

JORGE BRUSH N.
 Jefe de la Oficina Central de
 Administración del INRED

JBN/ls.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OFICIO N° 880 - JEF-IPD-81

Lima, 03 de julio de 1981

Señor Ingeniero
JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Estado
en el Despacho de Educación
PRESENTE

ASUNTO: Expedición de Resolución Suprema de aprobación de donación en favor del Instituto Peruano del Deporte.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho en atenta con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80, para solicitar al Supremo Gobierno, por su digno intermedio, la expedición de Resolución Suprema que apruebe la donación que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte, consistente en un Camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899; N° de Serie D3332B1R077729, Modelo 1981, color blanco perla, de 8 cilindros, por un valor de S/. 4'450,511.00, para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

Para el indicado efecto me permito adjuntar copia autenticada de la Resolución N° 0318-AD-81 de 03-07.81, mediante la cual el Instituto Peruano del Deporte a mi cargo acepta la indicada donación en base a la valoración efectuada por este Instituto del vehículo donado. Asimismo me permito adjuntar el proyecto del dispositivo legal que se solicita, el mismo que deberá servir a la persona jurídica donante para deducir de su Renta Neta Imponible el importe de la referida donación.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted señor Ministro, las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

OAJ/81
TVM/emj

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

PROYECTO

RESOLUCION SUPREMA N°

Visto el Of. N° 880-JEF-IPD-81 del Instituto Peruano del Deporte solicitando la aprobación de donación realizada en su favor;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución Jefatural N° - 0318-AD-81 de 03.06.81 ha aceptado la donación consistente en un Camión-carrozado de marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla, de 8 cilindros; N° de Serie D3332B1P077729, por un valor de S/. 4'450,511.00 que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. para ser invertida en la construcción y equipamiento de parques de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República;

Que es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema - a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23233 - Ley de Presupuesto General de la República para 1981 y Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80;

Estando a lo acordado:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación consistente en un Camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981, color blanco perla de 8 cilindros; N° de Serie D3332B1P077729 por un valor de S/. 4'450,511.00 que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la grna Lima dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante referida en el Artículo precedente para deducir de su Renta Neta Imponible el importe de la indicada donación.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/m y



RESOLUCION No. 0318-AD-81

Lima, 03 de Julio de 19 81.

CONSIDERANDO:

Que la Compañía CHRYSLER PERU S.A. ha realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte la donación consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; - N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00, para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República;

Que el Instituto Peruano del Deporte bajo su responsabilidad ha verificado el valor del indicado vehículo, que es concordante con el valor fijado en la respectiva factura que corre en el expediente administrativo;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto General de la República para 1981; Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80 Art. 159° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00 para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima, dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" en coordinación con la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural aceptando la indicada donación - que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dicha donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80.



RESOLUCION No. 0318-AD-81.....

Lima, 03 de Julio de 19 81.



ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución dentro de los diez días calendario a partir de la expedición de la misma, al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administración del Instituto Peruano del Deporte para que dé el ingreso correspondiente del bien donado dentro del Patrimonio de este Instituto.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de controlar que el vehículo donado que se precisa en el Artículo - Primero sea utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima.

Regístrese y comuníquese.

Director General
del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/81
TWI/emj





**CHRYSLER
PERU S.A.**

PLANTA ENSAMBLAJE
AUTOS Y CAMIONES

CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 6.5
APARTADO Nº 5037
CENTRAL TELEFONICA 815490
CABLE CHRYSPER

NOMBRE
DIRECCION
APARTADO

INRED

CLIENTE Nº

FACTURA Nº E 088643

HOJA 1

FECHA 28/05/81

FORMA PAGO **CONTADO**

O.P.N.		MARCA		TIPO VEHICULO		SERIE Nº	
57479-5		DODGE		D-300 133 P		D333281P077729	
ESTILO DE CARROCERIA				TRANSMISION		MOTOR Nº	
CHASSIS CABINA				MEC 4 VELOC		PTB1017899	
MOD. / AÑO	MEDIDA LLANTAS	TAPIZ		COLOR CARROCERIA			
P-1981	750x16-8	NEGRO		BLANCO PERLA			
CILINDROS	ASIENTOS	PESO		FECHA CANCELADO FIRMA			
	SECO	CAPACIDAD	BRUTO				
8	3	1,804	2,732	4,536			

UNIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
		4,198,595.00
	VALOR DE VENTA	4,198,595.00
	6(IMPUESTO D.L. 19620 Y D.S. 038-73- EF ART 1-	251,916.00
	S. E. U. O.	TOTAL S/ 4,450,511.00

SON.
CUATRO*MILLONES*CUATROCIENTOS*CINCUENTA*MIL*QUINIEN*
TOS*ONCE*Y*00/100*SOLES CRO*****
* AÑO PRODUCCION**

EXONERADOS DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y ADICIONAL DE TIMBRES FISCALES A LOS ARTICULOS SUNTUARIOS, EN VIRTUD DEL ARTICULO 30 DEL DECRETO LEY 19289
LIBRO DE VENTAS Nº 017494 LIBRETA TRIBUTARIA Nº 9084266
LA COMPANIA QUEDA EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONDUCCION A SU DESTINO DEL VEHICULO AMPARADO POR ESTA FACTURA.
CONCESIONARIO

M. J.

Miguel Paz J.
CI 36 4282 GC.



**CHRYSLER
PERU S.A.**

CERTIFICADO DE MANUFACTURA

Nº E =

POR EL PRESENTE SE CERTIFICA HABER TRANSFERIDO EN FECHA **28/05/81**

QUE SE DESCRIBE AL PIE, AL CONCESIONARIO **CHRYSLER PERU S.A.**

DOMICILIADO EN **PAN. NORTE KM 14.215 SAN MARTIN DE PORRES** SEGUN FACTURA

MARCA		TIPO DE VEHICULO	MODELO	ESTILO DE CARROCERIA			
DODGE		D-300 133 P	P-1981*	CHASSIS CABINA			D333
CILIN- DROS	MOTOR Nº.	COLOR	ASIENT- TOS	P E S O			P
				SECO	CAPACIDAD	BRUTO	
8	PTB1017899	BLANCO PERLA	3	1,804	2,732	4,536	000

EL INDICADO VEHICULO HA SIDO ENSAMBLADO EN EL PAIS, EN NUESTRA PLANTA LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 6.5 Y LA IMPORTACION DE SUS COMPONENTES HECHA DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESION DE ENSAMBLAJE OTORGADO POR EL SEN A FAVOR DE CHRYSLER PERU S.A. ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 22 DE ENERO DEL 1981 POR EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ENRIQUE MAGUIÑA GALVEZ. FIRMADO EN BASE A LA RESOLUCION SUPREMA 126-70 IC/DS DEL 14 DE AGOSTO DE 1970 Y RESOLUCION SUPREMA 002-71 IC/DS DEL 14 DE AGOSTO DE 1971. LOS COMPONENTES DE ESTE VEHICULO HAN SIDO INTERNADOS EN EL PAIS CON LA POLIZA DE CONSUMO ANTERIORMENTE.

*** AÑO PRODUCCION.**

Don't know

POR CHRYSLER PERU S.A.

SISTEMAS MECANIZADOS S.A. R.I. 6092 PROD. NORM. R.M.M. 27.30.29

PERMISO DE CIRCULACION

A LAS AUTORIDADES DE POLICIA:

Esta Dirección autoriza la circulación por TREINTA (30)
días -----, contados a partir de la fecha, al vehículo de propiedad del
Sr. INRED -----, sin las respectivas placas
de Rodaje, ni Tarjeta de Propiedad; mientras regulariza su inscripción, en la Jefatura
Departamental de Transporte Terrestre.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MARCA DEL VEHICULO:

DODGE - D-300

() Automóvil

() St. Wagon

() Comercial

Camión Carrozado

No. de Serie : D332B1p077729

No. de Motor: PTB1017899

No. de Chasis:

Modelo (año) 1981

Color: BLANCO PERLA

Lima, 5 de junio de 1981

VENCIMIENTO:

4 de julio de 1981



Y. Amador
AUTORIZADO-A
CARLOS BAMONDE VASQUEZ
General G. C.
DIRECTOR DE CONTROL DE
TRANSITO DE LA GUARDIA CIVIL

HÉCTOR MOREY ARROSPIDE
PRESIDENTE EJECUTIVO



Lima, 18 de Agosto de 1981

Señores
Instituto Peruano del Deporte
Ciudad. -

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, con fecha 28 de Mayo de 1981, nuestra empresa, representada por los señores Marios A. Constantine, Director Gerente; Samuel Drassinower Katz, Vice Presidente Ejecutivo; Gilberto Ramos Lang, Vice Presidente Ejecutivo y el suscrito, hizo entrega formal a la Señora Violeta Correa de Belaúnde, de un vehículo, marca Dodge, modelo D300 ensamblado en nuestra planta, a manera de donación.

Por medio de la presente, queremos dejar expresa constancia que la donación de la unidad antes referida, está destinada a vuestra Institución a efecto de que ustedes se sirvan darle el uso que crean conveniente.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra más alta consideración y estima.

Muy atentamente,

HMA/yqf





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO: Donación en favor del Instituto Peruano del Deporte consistente en un Camión carrozado Marca Dodge : "Navidad 81".

INFORME N° 165-OAJ-81

AL SEÑOR JEFE DEL INRED

1.- La Compañía CHRYSLER PERU S.A. ha realizado la donación de un Camión Carrozado de marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899; N° de Serie D3332B1P077729, Modelo 1981, Color blanco perla, de 8 cilindros, por un valor de S/. 4'450,511.00 en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

La Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la OCA ha confirmado el valor de la indicada donación.

2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación consistente un Camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899; N° de Serie D3332B1P077729, Modelo 1981, color blanco perla, de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00 realizada por la Compañía CHRYSLER - PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la actividad denominada "Navidad 1981", que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80, Art. 44° del D.L. 20555, Art. 159° y Ley 23233.

Se adjunta proyecto de Resolución Jefatural aceptando la donación, proyecto de oficio al señor Ministro de Educación solicitándole que por su intermedio se solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la donación en referencia, así como proyecto del dispositivo legal que se solicita.

Lima, 25 de junio de 1981

OAJ/81
TVM/emv



Atentamente,

Teodoro Villavicencio
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

INRED

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
12.00 P.m.
24 JUN 1981

No. 14-11A-81
Fecha 24.06.81

MEMORANDUM

Correspondencia Interna
RECIBIDO

DE: Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios
A: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Asunto: Donación de Chrysler Perú S.A.
Referencia: Memo N° 171-0CA-81

RECIBIDO
24 JUN 1981
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
SECRETARIA NACIONAL DE RECOPACION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Cía. Chrysler Perú S.A. a donado al INPED un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300 con número de motor PTO 1017099, para ser utilizado en la actividad denominada Navidad-INPED-81. Para lo cual, mucho lo agradeceré se sirva iniciar el trámite correspondiente para la expedición de la Resolución Suprema de aceptación de la donación.

Asimismo, esta Unidad estima que el valor total del vehículo asciende a la suma de S/. 4'450,511, según consta en la Factura que se adjuntan. Este precio es competitivo en el mercado nacional para vehículos nuevos.

Atentamente,,

cc : OSA.
Archivo.
RKC/gcc.
Adj : Expd. 0425

INRED
JEFE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (a.i.)
[Signature]
RAUL KIN CHA CASTILLO



**CHRYSLER
PERU S.A.**

PLANTA ENSAMBLAJE
AUTOS Y CAMIONES

CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 6.5
APARTADO Nº 8037
CENTRAL TELEFONICA 915490
CABLE CHRYSPEP

NOMBRE
DIRECCION
APARTADO

INRED

CLIENTE Nº

FACTURA Nº E 088643
HOJA 1
FECHA 28/05/81

FORMA PAGO **CONTADO**

O.P.N.		MARCA		TIPO VEHICULO		SERIE Nº	
57479-5		DODGE		D-300 133 P		D333281P077729	
ESTILO DE CARROCERIA				TRANSMISION		MOTOR Nº	
CHASSIS CABINA				MEC 4 VELOC		PT81017899	
MOD./AÑO	MEDIDA LLANTAS	TAPIZ		COLOR CARROCERIA			
8-1981	750X16-8	NEGRO		BLANCO PERLA			
CILINDROS	ASIENTOS	SECO	PESO CAPACIDAD	BRUTO	FECHA	CANCELADO	FIRMA
8	3	1,804	2,732	4,536			

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE VENTA	4,198,595.00
61 IMPUESTO D.L. 19620 Y D.S. 038-73- EF ART 1-	251,916.00
S.E.U.O	TOTALS/
	4,450,511.00

CUATRO*MILLONES*CUATROCIENTOS*CINCUENTA*MIL*QUINIEN*
*ONCE*Y*00/100*SOLES CRO*****
*AÑO PRODUCCION**

EXONERADOS DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y ADICIONAL DE TIMBRES FISCALES A LOS
ARTICULOS SUNTUARIOS, EN VIRTUD DEL ARTICULO 30 DEL DECRETO LEY 10289
RO DE VENTAS Nº 017494 LIBRETA TRIBUTARIA Nº 8084266
LA PLANTA QUEDA EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LO QUE RESPECTA A CUALQUIER
ACCIDENTE QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONDUCCION A SU DESTINO DEL VEHICULO AMPA
RADO POR ESTA FACTURA. **CONCESIONARIO**

INRED

No. 171 OCA-81



MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

A: JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUX.

Asunto Donación de Chrysler Perú S.A.

Referencia Vehículo Dodge D-300 133 P Modelo P-1981

Por el presente, le estimaré -
se sirva realizar los trámites correspondien-
tes respecto a la donación de Chrysler Perú -
S.A., del Vehículo Marca Dodge, Tipo D-300
133, P, modelo P-1981; Serie D 3332B1p077729;
Motor PTB1017899; Color Blanco Perla; para ser
utilizado en la Actividad denominada "Navidad
INRED - 81.

Atentamente,

Inc: Copia Certificado
de manufactura N°
088643.

: Copia Fact. N°E 088643

: Permiso de Circulación
N° 0562.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/rs.



CERTIFICADO DE MANUFACTURA

Nº E - 088643

POR EL PRESENTE SE CERTIFICA HABER TRANSFERIDO EN FECHA 28/05/81 EL VEHICULO QUE SE DESCRIBE AL PIE, AL CONCESIONARIO CHRYSLER PERU S.A.

DOMICILIADO EN PAN. NORTE KM 14.215 SAN MARTIN DE PORRES SEGUN FACTURA Nº E-088643

MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	ESTILO DE CARROCERIA		SERIE NO.
DODGE	D-300 133 P	P-1981*	CHASSIS CABINA		D3332B1P07729
CILIN- DROS	MOTOR Nº.	COLOR	ASIE- N- TOS	SECO	FOLIZA CONSUMO
8	PT81017899	BLANCO PERLA	3	1.804	000000029926
				# E S O CAPACIDAD	EMITO
				2,732	4,536

EL INDICADO VEHICULO HA SIDO ENSAMBLADO EN EL PAIS, EN NUESTRA PLANTA USICADA EN LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 6.5 Y LA IMPORTACION DE SUS COMPONENTES HA SIDO HECHA DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESION DE ENSAMBLAJE OTORGADO POR EL SUPREMO GOBIERNO A FAVOR DE CHRYSLER PERU S.A. ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 22 DE ENERO DE 1971 ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ENRIQUE MAGUINA GALVEZ, FIRMADO EN BASE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION SUPREMA 126-701c/ds DEL 14 DE AGOSTO DE 1970 Y RESOLUCION SUPREMA 002-711c/ds DEL 14 DE ENERO DE 1971. LOS COMPONENTES DE ESTE VEHICULO HAN SIDO INTERNADOS EN EL PAIS CON LA POLIZA DE CONSUMO MENCIONADA ANTERIORMENTE.

* ANO PRODUCCION.

FOR CHRYSLER PERU S.A.

[Handwritten signature]

PERMISO DE CIRCULACION

A LAS AUTORIDADES DE POLICIA:

Esta Dirección autoriza la circulación por TREINTA (30) días -----, contados a partir de la fecha, al vehículo de propiedad del Sr. INRED -----, sin las respectivas placas de Rodaje, ni Tarjeta de Propiedad; mientras regulariza su inscripción, en la Jefatura Departamental de Transporte Terrestre.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

MARCA DEL VEHICULO:
DODGE - D-300

- Automóvil
 St. Wagon
 Comercial
Camión Carrozado

No. de Serie : D332B1p077729
No. de Motor: PTB1017899
No. de Chasis:
Modelo (año) 1981
Color: BLANCO PERLA

Limz. 5 de junio de 1981

VENCIMIENTO:
4 de julio de 1981



Y. Amador
ACTO 41004705-A
CARLOS BAMONDE VASQUEZ
General G.C.
DIRECTOR DE CONTROL DE
TRANSITO DE LA GUARDIA CIVIL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INREO)

OFICIO N.º 880-JEF-IPD-81

Lima, 03 de julio de 1981

Señor Ingeniero
JOSE BENAVIDES MUÑOZ
Ministro de Estado
en el Despacho de Educación
PRESENTE

ASUNTO: Expedición de Resolución Suprema de aprobación de donación en favor del Instituto Peruano del Deporte.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a su Superior Despacho en armonía con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 10 de 31.12.80, para solicitar al Supremo Gobierno, por su digno intermedio, la expedición de Resolución Suprema que apruebe la donación que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte, consistente en un Camión carrozado de Marca Dodge, Tipo V-300; N.º de Motor PTB 1017899; N.º de Serie = 0333281R077729, Modelo 1981, color blanco perla, de 8 cilindros, por un valor de S/. 4'450,511.00, para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

Para el indicado efecto me permito adjuntar copia autenticada de la Resolución N.º 0318-AD-81 de 03-07.81, mediante la cual el Instituto Peruano del Deporte a mi cargo acepta la indicada donación en base a la valoración efectuada por este Instituto del vehículo donado. Asimismo me permito adjuntar el proyecto del dispositivo legal que se solicita, el mismo que deberá servir a la persona jurídica donante para deducir de su Renta Neta Imponible el importe de la referida donación.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted señor Ministro, las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

OAJ/81
TVH/emg



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

PROYECTO

RESOLUCION SUPREMA N°

Visto el Of. N° 880-JEF-IPD-81 del Instituto Peruano del Deporte solicitando la aprobación de donación realizada en su favor:

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte mediante Resolución Jefatural N° - 0318-AD-81 de 03.06.81 ha aceptado la donación consistente en un Camión-carrozado de marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla, de 8 cilindros; N° de Serie D333281P077729, por un valor de S/. 4'450,511.00 que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. para ser invertida en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República;

Que es necesario aprobar la indicada donación mediante Resolución Suprema a fin de que la persona jurídica donante pueda deducir de su Renta Neta Imponible el monto de la indicada donación; y,

De acuerdo a lo establecido en el Art. 44° de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto General de la República para 1981 y Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10 de 31.12.80;

Estando a lo acordado:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación consistente en un Camión carrozado de marca Dodge, Tipo D-300; N° de Motor PTB 1017899, Modelo 1981, color blanco perla de 8 cilindros; N° de Serie D333281P077729 por un valor de S/. 4'450,511.00 que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la zona Lima dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución servirá a la persona jurídica donante referida en el artículo precedente para deducir de su Renta Neta Imponible el importe de la indicada donación.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TUV/ser y



RESOLUCION No. 0318-AD-81

Lima, 03 de Julio de 1981.

CONSIDERANDO:

Que la Compañía CHRYSLER PERU S.A. ha realizado en favor del Instituto Peruano del Deporte la donación consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; - N.º de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00, para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" que se efectúa en coordinación con la Presidencia de la República;

Que el Instituto Peruano del Deporte bajo su responsabilidad ha verificado el valor del indicado vehículo, que es concordante con el valor fijado en la respectiva factura que corre en el expediente administrativo;

De acuerdo con lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 44º de la Ley 23233 -Ley de Presupuesto General de la República para 1981; Art. 1º del Decreto Legislativo N.º 10 de 31.12.80 Art. 159º del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la donación que ha realizado la Compañía CHRYSLER PERU S.A. consistente en un camión carrozado de Marca Dodge, Tipo D-300; N.º de Motor PTB 1017899, Modelo 1981; color blanco perla de 8 cilindros por un valor de S/. 4'450,511.00 para ser utilizado en la construcción y equipamiento de canchas de fútbol en la gran Lima, dentro de la Actividad denominada "Navidad 81" en coordinación con la Presidencia de la República.

ARTICULO SEGUNDO: Expedida la Resolución Jefatural aceptando la indicada donación - que se precisa en el Artículo Primero de la presente Resolución, solicítase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando dicha donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159º del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto - por el Art. 1º del Decreto Legislativo N.º 10 de 31.12.80.



RESOLUCION No. 0318-AD-81

Lima, 03 de Julio de 19 81.



ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolucion dentro de los diez dias calendarios a partir de la expedicion de la misma, al Congreso de la Republica, a la Contraloria General de la Republica y a la Direccion General de Presupuesto Publico.

ARTICULO CUARTO: Autorizase a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina Central de Administracion del Instituto Peruano del Deporte para que de el ingreso correspondiente del bien donado dentro del Patrimonio de este Instituto.

ARTICULO QUINTO: La Inspectoria del Instituto Peruano del Deporte se encargara de controlar que el vehiculo donado que se precisa en el Articulo - Primero sea utilizado en la construccion y equipamiento de canchas de futbol en la gran Lima.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TPI/emj

